



Política Alcohol y Drogas

Nuestro Propósito es "Ser la energía que mueve tu mundo", objetivo que está inspirado en nuestros valores corporativos: servicio, excelencia y respeto; los cuales aplicamos en todas nuestras operaciones e interacciones con otros. Empresa Nacional de Energía Enx. S.A. conduce sus actividades protegiendo la salud y la seguridad de sus colaboradores, sus clientes y la comunidad.

Exigimos y esperamos, así también, que nuestros socios comerciales, distribuidores, proveedores y contratistas adhieran a estos valores y sean proactivos en prevenir, concientizar y sensibilizar a sus trabajadores acerca del riesgo y consecuencias del uso y abuso del alcohol y otras drogas.

- Enx reconoce que la dependencia del alcohol y/o de las drogas es una condición médicamente tratable y, en consecuencia, apoyará a los trabajadores en su tratamiento como si se tratara de cualquier otra enfermedad. Los colaboradores deberán colaborar con la Empresa para determinar si son o no dependientes del alcohol y/o de las drogas, y someterse a los tratamientos necesarios para superar dicha dependencia.
- Queda estrictamente prohibida la posesión, distribución, venta o consumo de alcohol durante las horas de trabajo, así como la posesión, distribución, venta o consumo de drogas en cualquier horario, sea dentro o fuera de los recintos de la Empresa o faenas.
- Se prohíbe absolutamente a los trabajadores concurrir a sus labores bajo la influencia del alcohol y/o de drogas ilegales o controladas.
- Se realizarán controles previos a las personas que postulan a trabajar en la Empresa, para determinar una posible dependencia del alcohol y/o de las drogas.
- En caso de un resultado positivo, el colaborador será derivado a centro asistencial de la red habilitada en forma inmediata, para toma de contra muestra. Debe ser acompañado por un representante de la organización en la instalación. Cuando el servicio de toma de muestra no se encuentre disponible en la localidad, el colaborador podrá ser trasladado al centro de salud más cercano.
- En caso que existan antecedentes y/o sospechas fundadas acerca de la posesión o consumo de alcohol y drogas, respecto a ciertos colaboradores.
- En el caso que el colaborador desempeñe un cargo crítico o sensible y que su desempeño deficiente pueda representar un peligro para las personas, para la empresa o su reputación; la Empresa se reserva el derecho de desvincularlo de inmediato; en caso de infracción a la presente política. El mismo derecho tendrá la Empresa respecto de los colaboradores que sean dependientes del alcohol o de las drogas y que se nieguen a seguir un tratamiento para superar dicha dependencia o lo abandonen.
- Esta política también se aplicará a todos los contratistas y subcontratistas de Enx, por lo que formará parte de todos los contratos de trabajo y de prestación de servicios. Asimismo, contratistas y subcontratistas deberán estar comprometidos con la implementación de esta política o similar dentro de sus organizaciones.
- Enx incluirá como estipulaciones esenciales de los contratos de trabajo de sus colaboradores y en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad; que la infracción a esta política constituirá un incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato de trabajo y, por tanto, serán causales de término inmediato del contrato de trabajo respectivo, sin derecho a indemnización.

Nicolas Correa
Gerente General

Santiago, Septiembre 2023